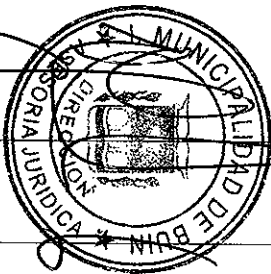


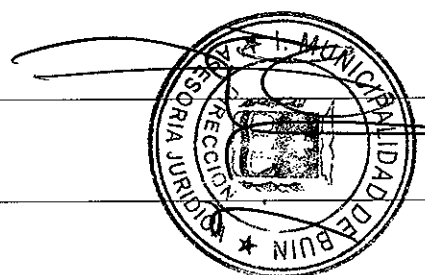
CGE con Municipalidad	67-2013	Cumplimiento de contrato con indemnización de perjuicios	VISTOS: Vengan las partes a la audiencia de conciliación al quinto día hábil, de la última notificación de la demanda a las 10:00 horas, si la audiencia no ocurre en día sábado, esta se llevará a efecto el primer día hábil siguiente a la hora antes señalada. 11/03/13 Notificación demanda. 28/03/13 Se presenta contestación. 08/04/13 A todo: Previo a proveer y en cumplimiento de la instrucción impartida por el Acta Nº 27-2009 de la Excmo. Corte Suprema y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 2º de la ley 18.120, téngase por no presentada la contestación de la demanda si dentro del plazo de tres días no se constituye en forma el poder. 18/04/13 Por cumplimiento lo ordenado. Proveyendo la presentación de folios 66 y siguientes: A lo principal y primer otrosí: Téngase por contestada la demanda. Al segundo y cuarto otrosí: Téngase presente. Al tercer otrosí: Téngase por acompañados los documentos que se indican, con citación. Traslado para la réplica. 25/04/13 Contraparte presenta réplica. 30/04/13 A lo Principal y otrosí: téngase por evacuados los traslados para ambas réplicas por la parte demandante. Traslado para la réplica. 08/05/13 Se presenta duplica. 14/05/13 A lo principal y al otrosí: Téngase por evacuados los traslados para ambas duplicas, por la parte demandada. Visos: Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad a lo previsto por el artículo 262 del Código de Procedimiento Civil. Cítese a las partes a la audiencia de CONCILIACION, al quinto día hábil, después del último de los notificados, a las 10.00 horas de lunes a viernes y si no comparecieren en día sábado al día siguiente hábil, en el mismo horario, en el que deberán comparecer las partes con sus respectivos apoderados con poder suficiente para avenir y transigir. Notifíquese por cédula.
-----------------------	---------	--	---

8º Juzgado Civil de Santiago			
Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia
Wolde Arriquez Con Carbagua S.A.	6120-2010	13/05/2010	Indemnización de perjuicios
Estado			
13/05/10 Ingresa Demanda. 20/05/10 Resolución: Da curso a la Demanda. 26/05/10 Exhorto. 23/08/10 Contestación de la demanda. 07/09/10 Interpone excepción Dilatoria. 08/09/10 Resolución: A lo Principal, Segundo y Tercer Otrosí: Para proveer, espérese la recepción del exhorto decretado a fs. 82. Al Primer Otrosí: Por acompañado documento singularizado, con citación. Al Cuarto Otrosí: Téngase presente. 13/09/10 Notificación Demanda y su proveído. 14/09/10 Traslado excepción dilatoria interpuesta en la demanda. 22/09/10 Contesta traslado. 07/10/10 Resolución: Rechaza excepción Dilatoria. 14/10/10 Interpone Recurso de Apelación			

18/10/10 Se concede Aplicación en el solo efecto devolutivo. 20/10/10 Carbagua presenta escrito de contestación. 03/11/10 Resolución: Téngase por contestada la demandada por la parte de Carbagua, diligenciado, agréguese y emiéndese la foliación conservándose la original entre paréntesis. 26/11/10 Escrito: Se resuelva derrochamente lo pendiente en nueva contestación de demanda. 02/12/10 Resolución: A lo principal: Téngase por contestada la demanda, Segundo Otrosí: Téngase presente, Tercer Otrosí: Téngase por acompañado con citación, Traslado para replicar. 13/12/10 Réplica: 17/12/10 Traslado para la réplica. 23/12/10 Presenta duplica Carbagua y la Municipalidad. 27/12/10 Res: Por evacuado el tramite de la duplica por carbagua y la municipalidad, se cita a audiencia de conciliación. 05/01/11 Escra expediente a tribunal de alzada. 05/01/11 Acepto recurso de apelación. 05/01/11 Certificado de remisión. 04/03/11 Notificación Escrito Duplica, Recopor notifica a Luis Sandoval Olivares y Olga Vera Cruz. 11/03/11 Escrito Delega Poder. 11/03/11 Señala nuevo domicilio. 15/03/11 Escrito solicita exhorto. 18/03/11 A folias 256. téngase presente: A folias 257. téngase presente: A folias 258. Exhortese (ppa). 23/03/11 Exhorto. 27/04/11 Nos notificaron de audiencia de conciliación. 03/05/11 A sus autos exhorto diligenciado, agréguese al proceso emmendando la foliación. 17/05/11 Escrito solicita se reciba la causa a prueba, solicita se fije domicilio y solicite exhorto. 20/05/11 Res. Se recibe causa a prueba. 12/10/11 Notificación Luis Sandoval. 15/10/11 Carbagua presento Recurso de Reposición con apelación subsidiaria. 18/10/11 Se proveerá una vez notificado el auto de prueba a la demandante. 18/10/11 Demandante presentó lista de testigos. 20/10/11 Téngase presente, cíteseles. 28/10/11 Se presenta escrito acompañando fotografías. 03/11/11 A folias 283: Por acompañados 13 fotografías, con citación, guárdense en custodia. 28/12/11 Notificación Auto de Prueba Olga Vera Cruz. 30/01/11 Demandante presenta escrito solicitando reposición auto de prueba. 02/03/12 A folias 286: Como se pide. Proveyendo a folias 275: Traslado a la demandante de la reposición, en cuanto a la apelación subsidiaria, se resolverá. 26/03/12 Demandante presenta escrito para resolver derrochamente reposición. 28/03/12 Resolución. 30/03/12 Carbagua presenta lista de testigos. 03/04/12 A folias 291: A lo principal: Téngase presente, cíteseles. Al otrosí: Téngase presente. 12/04/12 Se presenta escrito acompañando 4
--



				<p>fotografías</p> <p>12/04/12 Se presenta escrito acompañando copia de contrato y bases</p> <p>18/04/12 Recepción prueba testimonial</p> <p>19/04/12 Recepción prueba testimonial</p> <p>24/04/12 Presentación escrito acompañando documentos</p> <p>24/04/12 Presentación escrito designación perito 08/04/12 Res. Fs. 232 Por acompañados doc. Con citación.</p> <p>Fs. 275 atendida naturaleza documentos por acompañados solo con citación.</p> <p>Fs. 278 Por acompañados doc. Con citación.</p> <p>Fs. 279: A lo pp. como se pide citese a las partes audiencia 5º día hábil. Notifíquese a las partes. 1er otrosí: como se pide respecto de oficios 1,3 y 4.</p> <p>2do otrosí como se pide solo respecto de exhibición señalada en N° 2, con citación. Una vez vencida, autos para fijar día y hora señalada. 3er otrosí, citese a absolver posiciones a Kathrin Woldte. 5º día después de notificado a las 9:00</p> <p>11/05/12 Abogado Capatagua presenta escrito objetando documentos.</p> <p>18/05/12 A fojas 285: Pasen los autos ante el Secretario subrogante del tribunal a fin de dar cumplimiento a lo ordenado a fojas 289</p> <p>A fojas 286: Téngase presente las observaciones señaladas y por objetados los documentos en los terminos expuestos, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva.</p> <p>30/05/12 Eleven estas compulsas para ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, para el conocimiento de la apelación concedida a fojas 66.</p> <p>06/06/12 VISTOS el mérito de autos, se fija para los efectos de la exhibición de documentos decretada a fojas 284, en cuanto provee al segundo otrosí de fojas 279, la audiencia del quinto día hábil de notificadas las partes a las 11:00 horas o al día siguiente hábil, a la hora señalada, en caso de faltar en día sábado.</p> <p>Notifíquese por cédula</p> <p>14/06/12 Corrijase y emiéndese la foliación a partir de fojas 293, quedando la original entre partes.</p> <p>A fojas 375: Previo a proveer, certifíquese por el señor Secretario del Tribunal, si existen escritos sueltos, no agregados, y que se encuentren en la secretaría de este Tribunal.</p> <p>14/06/12 Capatagua presenta escrito téngase presente</p> <p>14/06/12 Notificaciones</p> <p>18/06/12 Cúmplase y hecho reelevense los autos ante la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago.</p> <p>19/06/12 No ha lugar, por innecesario.</p> <p>Se advierte al abogado que el ingreso de escritos por medio del buzón es exclusivamente para el ingreso de escritos de plazo.</p> <p>20/06/12 Escrito delega poder</p> <p>20/06/12 Res. Téngase presente</p> <p>20/06/12 Certificación: no se lleva a cabo absolución por no asistencia Woldte.</p> <p>20/06/12 Escrito para citar 2da vez absolución posiciones</p> <p>20/06/12 Acta designación peritos, el tribunal</p>
--	--	--	--	--

				 <p>figura los peritos</p> <p>20/06/12 Escrito da cuenta tramitación oficios</p> <p>21/06/12 A fojas 390: A lo principal y otrosí: Téngase presente y por acompañados, agréguese a los autos.</p> <p>A fojas 391: Como se pide, comparezca personalmente la actora doña Kathrin Woldte Arriquez Jungmanns a absolver posiciones, en segundo llamado, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 394 del Código de Procedimiento Civil, a la audiencia del quinto día hábil siguiente a su notificación, a las 09:00 horas. Si reayere en sábado, comparezca al siguiente día hábil, a la hora señalada. Notifíquese por cédula.</p> <p>25/06/12 Capatagua presenta escrito para que se de cumplimiento a designación perito.</p> <p>25/06/12 Capatagua presenta escrito para dar cuenta de tramitación oficio.</p> <p>29/06/12 A fojas 395: A lo principal: Téngase presente. Por acompañada la copia.</p> <p>Al otrosí: Por acompañada la copia.</p> <p>A fojas 396: Estese a lo que se resuelve a continuación.</p> <p>VISTOS:</p> <p>En desacuerdo de las partes, y atendido lo dispuesto por los artículos 414 y 415 del Código de Procedimiento Civil, se designa perito para los efectos solicitados por la demandada Capatagua Ingenieria S.A. a fojas 362, a don Luis Enrique Jerez Pino, domiciliado en calle Exposición N°276, Estación Central, teléfono 5855142.</p> <p>Póngase el nombramiento en conocimiento de las partes, y si transcurra el plazo establecido por el artículo 416 del Código referido sin existir objeción, notifíquese al perito designado, personalmente o por cédula, para que preste la asepeación y el juramento de rigor, y proceda a su cometido.</p> <p>17/07/12: A sus autos, con citación, respuestas de oficio de dirección meteorológica de Chile.</p> <p>21/07/12 Notificación 2º llamado.</p> <p>13/08/12 Se presenta oficio Servicio Registro Civil</p> <p>16/08/12 Contaparte presenta escrito por exhibición de documentos</p> <p>23/08/12 Capatagua presenta desistimiento peritaje</p> <p>23/08/12 Capatagua presenta escrito téngase presente</p> <p>24/08/12 Se presenta escrito téngase presente</p> <p>27/08/12 A fojas 413:</p> <p>Atendido el mérito de autos y lo dispuesto en el artículo 53 del Código de Procedimiento Civil, téngase a la demandada Municipalidad de Buin por notificada de la resolución de fojas 374 en la fecha de notificación por el estado diario de aquella actuación</p> <p>En cuanto a las futuras actuaciones, éstese a lo dispuesto en la norma legal citada.</p> <p>VISTOS:</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, atendido lo dispuesto en el artículo 55 del Código de Procedimiento Civil, téngase por notificada a la parte demandada de Capatagua Ingenieria S.A. por notificada de la resolución de fojas 374 en la fecha de presentación del escrito de fojas 413, que se provee</p>
--	--	--	--	--

				<p>precedentemente.</p> <p>Cumplase con la notificación ordenada a fojas 374 respecto de la demandante.</p> <p>31/08/12 A fojas 416. Téngase a la demandada Campaño Ingeniería S.A. Por desistida de su solicitud de informe pericial de fojas 362.</p> <p>A fojas 417 y 419. Estése a lo que pueda resolverse en definitiva.</p> <p>13/09/12 Demandante presenta delega poder</p> <p>13/09/12 Audiencia exhibición documentos</p> <p>13/09/12 Acta audiencia exhibición documentos</p> <p>24/12/12 Presentación escrito para citar or sentencia</p> <p>26/12/12 Cumplase.</p> <p>Por recibidas estas compulsas en relación con la apelación concedida con fecha 28 de marzo de 2012. Manténganse las compulsas en cuaderno separado.</p> <p>02/01/13 Atendido el estado procesal de la causa, se cita a las partes a oír sentencia.</p> <p>25/01/13 Sentencia</p> <p>28/01/13 Se presenta revoca patrocinio y confiere poder</p> <p>28/01/13 Notificación sentencia</p> <p>21/03/13 Vólide presento apelación.</p> <p>25/03/13 Para proveer espéctese la notificación de la sentencia definitiva a la parte demandada de Municipalidad de Bunn, o atendido el mérito del proceso y lo dispuesto en el artículo 162 inciso final del Código de Procedimiento Civil se solicite lo que en derecho corresponda.</p> <p>30/05/13 Contratante presenta escrito para solicitar que Municipalidad se tenga por notificada por Est. Diario de Sentencia.</p> <p>31/05/13 A fojas 465. Atendido lo dispuesto en el artículo 53 del Código de Procedimiento Civil, como se pide, téngase a la demandada Ilustre Municipalidad de Bunn por notificada de la sentencia definitiva de fojas 426 y siguientes con la fecha de notificación por el estado diario de la presente resolución.</p>
--	--	--	--	---

2º Juzgado Laboral de Santiago				
Carpeta	Rit	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Para con Servicios Generales Ltda.	O-3867-2010	23/12/2010	Indemnización por años de servicios, Ley Bustos, Ley vacaciones.	11/01/2011 Se notifica a la Asesoría Jurídica de la demandada. Audiencia Preparatoria 09/02/2011 Plazo para Contestar la demanda. 02 de Febrero de 2011. 20/01/2011 Se contesta demanda 20/01/2011 Escrito Patrocinio y Poder 21/01/2011 Resolviendo escrito SERVICIOS GENERALES LTDA. A lo principal y primer otrosí: como se pide, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 433 y 442 del Código del Trabajo. Al segundo otrosí: téngase por digitalizado y acompañado el documento señalado. Al tercer otrosí: téngase presente. Resolviendo escrito contesta demanda Ilustre Municipalidad de Bunn.

				<p>A lo principal por contestada demanda. Al primer otrosí: téngase por digitalizado y acompañado el documento señalado. Al segundo otrosí: como se pide notifíquese por correo electrónico. Al tercer otrosí: no ha lugar por innecesario. Al cuarto otrosí: téngase presente.</p> <p>24/01/11 Actuación exhorto</p> <p>26/01/11 Téngase presente, sin perjuicio. Estése al mérito del proceso.</p> <p>09/02/11 Audiencia preparatoria de juicio.</p> <p>11/02/11 Cumple lo ordenado, señalando antecedentes del sindicato.</p> <p>14/02/11 Por cumplido lo ordenado, ofícase.</p> <p>18/02/11 A lo principal se hace parte abogado AFP Provida. Primer otrosí: acompaña documento, segundo otrosí se tenga presente.</p> <p>21/02/11 A lo principal no ha lugar. Primer Otrosí por acompañado, Segundo Otrosí Téngase Presente</p> <p>28/03/11 Dilección de sentencia</p> <p>08/04/11 Devolvase exhorto</p> <p>09/04/11 Certifica correo electrónico</p> <p>09/04/11 Recurso de Nulidad</p> <p>12/04/11 A lo principal: téngase por interpuesto recurso de nulidad presentado con fecha 08 de abril 2011 por la parte demandante, contra la sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 2011, cumpliendo los requisitos del inciso 1º del artículo 479 del Código del Trabajo, se le declara admisible y se concede para ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago. Remítanse dentro de tercero día los antecedentes que ordena el artículo 480 del Código del Trabajo.</p> <p>Al otrosí: estése a lo resuelto.</p> <p>18/04/11 Remite minuta a Corte de Apelaciones de Santiago</p> <p>25/04/11 Por recibidos los antecedentes por pala Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, cúmplase lo ordenado por el ministro de fe, hecho, reelevase los antecedentes.</p> <p>25/04/11 Certificación requerida</p> <p>25/04/11 Atendido lo certificado con esta fecha, reelevase los antecedentes a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.</p> <p>14/12/11 Legan antecedentes de corte.</p> <p>20/12/11 Cumplase</p> <p>24/04/13 Llegó notificación demanda</p> <p>03/05/13 Se presenta contestación demanda</p> <p>07/05/13 A lo principal: por contestada la demanda por la demandada Ilustre Municipalidad de Bunn.</p> <p>Al primer otrosí: por acompañada y digitalizada persona.</p> <p>Al segundo otrosí: como se pide, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 433 y 442 del Código del Trabajo.</p> <p>Al cuarto otrosí: por acompañados y digitalizados los documentos signados con los números 1 y 2, en relación a los señalados bajo los números 3 a 7, no ha lugar por ahora, reelevase en la oportunidad procesal que corresponde, reelevase al menos un día antes de la audiencia respectiva, bajo aprehivimiento de destrucción en la oportunidad correspondiente, en caso de haberse acompañado materialmente.</p> <p>Al cuarto otrosí: téngase presente patrocinio y poder.</p> <p>07/05/13 Cesma contenido demanda</p> <p>08/05/13 A lo principal: por contestada la demanda. Al primer otrosí: como se pide, de acuerdo a lo</p>
Ordenes con Gestión y otro	O-1166-2013	24/04/2013	Indemnización de Perjuicios por Accidente Laboral	

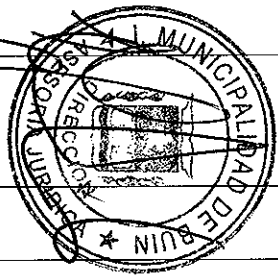


				<p>dispuesto en los artículos 433 y 412 del Código del Trabajo.</p> <p>Al segundo otrosí: por acompañada y digitalizada persona.</p> <p>Al tercer otrosí: téngase presente patrocinio y poder amplio conferido.</p> <p>14/05/13 Se presenta escrito delega poder</p> <p>14/05/13 Audiencia Preparatoria</p> <p>16/05/13 Contraparte presenta escrito para dar cuenta de consignación perito</p> <p>16/05/13 Certificación consignación perito</p> <p>17/05/13 Perito acepta cargo</p> <p>22/05/13 Proveyendo la presentación de la demandante.</p> <p>Téngase presente consignación y por acompañado comprobante de depósito judicial.</p> <p>Proveyendo presentación del perito.</p> <p>A lo principal y primer otrosí: téngase presente la aceptación del cargo y la citación a audiencia de reconocimiento. Póngase en conocimiento de las partes.</p> <p>Al segundo otrosí: traslado.</p> <p>28/05/13 Proveyendo presentación del perito.</p> <p>Téngase presente y por recibida fecha de audiencia de reconocimiento, quedando fijada la misma para el día 30 de mayo de 2013, a las 15:00 horas, en calle Dr. Sátero del Río 325, oficina 1201, Santiago. Póngase en conocimiento de las partes.</p> <p>Proveyendo la presentación de la parte demandante.</p> <p>A lo principal: estese a lo resuelto.</p> <p>Al otrosí: por evacuado el traslado conferido.</p> <p>Vistos: Atendido el mérito de los antecedentes y habiéndose allanado la parte solicitante de la pericia a los honorarios propuestos por el perito designado, se fijan los mismos en la suma de \$500.000.-</p>
--	--	--	--	---

COBRANZA LABORAL

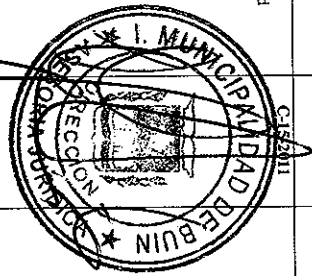
Cortez con Servicios Generales	3729-2010 Santiago	Cobranza	<p>26/11/10 Ingresa demanda.</p> <p>30/11/10 Practícase liquidación del crédito por la unidad de liquidación.</p> <p>30/11/10 Liquidación.</p> <p>03/12/10 Requírese a don WALTER FONES MOSQUERA, en representación de SERVICIOS GENERALES LTDA, o a don RODRIGO ECHEVERRY DOHALDE, en su calidad de representante legal de la solidariamente responsable al pago I. MUNICIPALIDAD DE BUIN para que dentro del plazo de cinco días establecido en el artículo 466 del Código del Trabajo, pague a don CARLOS GUSTAVO CORTES DIAZ, o a quien sus derechos represente, la suma de \$4.412.841 (cuatro millones cuatrocientos doce mil ochocientos cuarenta y uno pesos), más reajustes, intereses y costas.</p> <p>13/12/10 CONSTANCA. Se deja constancia que con fecha 09 de Diciembre de 2010 se notificó por carta certificada al ejecutado, demandado solidario y su apoderado, liquidación de fecha 03 de Noviembre de 2010 y resolución de fecha 03 de Diciembre de 2010 y al apoderado de la ejecutante liquidación de fecha 30 de Noviembre de 2010 conforme lo ordenado por resolución dictada con fecha 03 de Diciembre de 2010.</p> <p>23/12/10 Nosotras realizamos reposición para que se</p>
--------------------------------	-----------------------	----------	---

				<p>rectifique la resolución de 03/12 donde nos requieren solidariamente, y nos requieran subsidiariamente.</p> <p>28/12/10 Se realiza embargo a la empresa Servicios Generales.</p> <p>29/12/10 A lo principal: atendido que de los antecedentes que obran en el proceso no se colige sino que efectivamente se incurrió en un error al momento de proveer la resolución de fecha 3 del mes en curso, se la rectifica, en la forma que a continuación se expresará: En la tercera línea, a continuación de la palabra "ha" se sustituye la palabra "solidariamente" por "subsidiariamente".</p> <p>Téngase la presente resolución como parte integrante de aquella que se rectificó. Al otrosí: por acompañada con citación.</p> <p>10/02/11 El lo principal: retiro de especies, y oficio: al otrosí: martillero</p> <p>14/02/11 Oficio Tesorería General</p> <p>14/02/11 A lo principal: ha lugar al retiro de especies, solicítase la fuerza pública</p> <p>Al otrosí: conforme a lo previsto en el art 482 cod. Proc. Civil, designase al martillero Oscar Millus Lama.</p> <p>16/02/11 A sus autos</p> <p>23/02/11 Escrito, a lo principal: incidente de nulidad</p> <p>En el primer otrosí: corrección de oficio del procedimiento.</p> <p>En el segundo otrosí: suspensión del procedimiento.</p> <p>28/02/11 A lo principal: atendido al evidente error en que se incurriera al proveer la resolución de 14 Enero, como se pide, dejase esta sin efecto, y en su lugar se resuelve lo que sigue: "A todo: atendido el mérito de lo resuelto con fecha 4 del año en curso en el cuaderno de tercera, no ha lugar, por ahora".</p> <p>Al primer otrosí: estese a lo precedentemente resuelto</p> <p>Al segundo otrosí: como se pide, suspéndase el procedimiento de apremio</p> <p>01/03/11 A todo: estese al mérito de autos</p> <p>04/04/11 Res se recibe la tercera a prueba</p> <p>14/06/11 Escrito Solicita se falle tercera</p> <p>17/06/11 Res. Autos para resolver</p> <p>26/08/11 Se resuelve tercera</p> <p>01/09/11 Tercerista presenta Recurso de Apelación</p> <p>05/09/11 Concedese recurso de apelación en el solo efecto de devolutivo, elevanse los autos por vía informática a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de esta ciudad, para el conocimiento y resolución del citado recurso.-</p> <p>26/10/11 Cumplase</p> <p>29/11/11 Escrito solicita fuerza pública</p> <p>29/11/11 A lo principal: ha lugar al retiro de especies, solicítase la fuerza pública constada que sea la oposición al retiro. Al otrosí: conforme a lo previsto en el artículo 482 del Código de Procedimiento Civil, designase al martillero público don OSCAR GUILLELMO MILLUS LAMA, y en razón de registrarse en la norma de Martilleros Judiciales y efectuarse la designación a través del sistema computacional a que tiene acceso, se le entenderá por notificado desde que se incluya en el estado diario la presente resolución. Se hace presente al martillero designado, que para adjudicar especies con cargo al crédito del demandante, deberá informarse en la causa de existir resolución que así lo autorice.</p>
--	--	--	--	--



Ramirez con Municipalidad	C-14-2011	Cobranza	<p>13/02/12 Notificación retiro especies</p> <p>22/05/12 Escrito retiro especies</p> <p>25/05/12 Escrito reiquidacion crédito de misma fecha. A la solicitud de fuerza publica para el retiro. Previo a proveer, certifiquese si la eleznada opuso excepciones u objeto la liquidacion dentro de plazo legal.</p> <p>A la solicitud de reliquidacion. En atencion al tiempo transcurrido, como se pide, reliquidese el crédito de autos.</p> <p>28/05/12 Certifico: Que segun consta de autos la parte ejecutada no ha opuesto excepciones ni objeto la liquidacion del crédito, encontrandose a la fecha, vencido el plazo legal que tenia para hacerlo.</p> <p>02/03/12 Liquidacion</p> <p>04/06/12 Por presentada reliquidacion de crédito, pongase en conocimiento de las partes y tengasele por aprobada si no fuera objetada dentro de tercero dia.</p> <p>13/07/11 Por iniciado procedimiento de cobranza de sentencia ejecutoriada en causa laboral Rit N° 07-2010 "Ramirez con Ilustre Municipalidad de Buni" de este Tribunal.</p> <p>Liquidese el crédito por el Sr. Secretario del Tribunal y para estos efectos pasen los antecedentes a la unidad de liquidacion, asimismo, certifiquese el hecho de haberse fijado costas a favor de una de las partes.</p> <p>30/08/11 Se presenta escrito para requerir pago de costas.</p> <p>01/09/11 Por practicada la regulacion de las costas, tengase la por aprobada si no fuera objetada dentro de quinto dia habil.</p> <p>30/04/12 Se presenta escrito se decreta embargo</p> <p>02/05/12 Se deja constancia que la carta certificada por la cual se ordena la notificacion y requerimiento de pago al demandado Egon Ramirez Niedermuller, fue despachada con fecha 23 de Septiembre del año 2011, segun consta del listado que se adjunta.</p> <p>03/05/12 Previo a proveer, certifiquese por el Sr. Secretario su se opusieron excepciones a la ejecucion.</p> <p>04/05/12 CERTIFICO: Que no consta en autos que se hayan opuesto excepciones a la ejecucion y el plazo legal se encuentra vencido.</p> <p>17/05/12 Atendido el mérito de la certificacion del Sr. Secretario del Tribunal y proviendo derchamente a la solicitud de de la Municipalidad de Buni de fecha 30 de Abril del presente año, como se pide al embargo de bienes de propiedad del ejecutado, diligencia que debera llevarse a efecto a través de Receptor particular.</p> <p>10/07/12: Notificacion de embargo fallida.</p> <p>05/09/12 Se presenta escrito reiterando notificacion.</p> <p>07/09/12 Atendido el claro tenor del estampado reconcional de fecha 04 de Julio del año en curso, en donde la ministro de fe da cuenta que la direcion ayuda en autos no existe, no ha lugar a lo solicitado.</p> <p>03/01/13 Se presenta escrito revoca patrocinio y confiere poder.</p> <p>07/01/13 A lo principal: Tengase presente la revocacion del patrocinio y poder que la fuera otorgado en estos autos a los abogados Balthara</p>
------------------------------	-----------	----------	---

Para con Municipalidad	C-15-2011	Cobranza	<p>Jansana Solo, Maria Elisa Baschmann y Ernesto Yañez Valdés.</p> <p>Al primer otrosi: Tengase por acompañada copia de la resolucion de nombramiento del Sr. Alcalde de Buni, Angel Bozan Ramos.</p> <p>Al segundo otrosi: Tengase presente nuevo patrocinio y poder conferido en estos autos al abogado GERONIMO MARTINI GORMAZ.</p> <p>04/08/11 Por iniciado procedimiento de cobranza de sentencia ejecutoriada en causa laboral Rit N° O 108-2010-</p> <p>-para con I Municipalidad de Buni" de este Tribunal.</p> <p>Liquidese el crédito por el Sr. Secretario del Tribunal y para estos efectos pasen los antecedentes a la unidad de liquidacion, asimismo, certifiquese el hecho de haberse fijado costas a favor de una de las partes.</p> <p>30/08/11 Se presenta escrito para requerir pago de costas.</p> <p>01/09/11 Por practicada la regulacion de las costas, tengase la por aprobada si no fuera objetada dentro de quinto dia habil.</p> <p>30/09/11 Acompaña comprobante de depósito</p> <p>04/10/11 Tengase por acompañado comprobante de pago y por elevada consignacion.</p> <p>21/10/11 Acompaña comprobante de depósito.</p> <p>24/10/11 Tengase por acompañado comprobante de depósito y por elevada consignacion judicial. Certifiquese por el señor Secretario del Tribunal, si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>25/11/11 Acompaña comprobante de depósito.</p> <p>30/11/11 Tengase por acompañado comprobante de depósito y por elevada consignacion judicial. Certifiquese por el señor Secretario del Tribunal, si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>05/12/11 Se presenta escrito para que se gire cheque</p> <p>06/12/11 Como se pide, gírese cheque por el monto solicitado, previa certificacion del señor Secretario que las consignaciones mencionadas se encuentran en la cuenta corriente de este Tribunal</p> <p>14/12/11 Constancia giros</p> <p>16/02/12 Acompaña comprobante de depósito</p> <p>21/02/12 Tengase por acompañado comprobante de depósito y por elevada consignacion judicial. Certifiquese por el señor Secretario del Tribunal si los fondos se encuentran en la cuenta corriente del Juzgado.</p> <p>02/05/12 Comprobante consignacion Marzo.</p> <p>02/05/12 Comprobante consignacion Abril.</p> <p>03/05/12 Tengase por acompañado comprobantes de depósito y por elevadas consignaciones judiciales. Certifiquese por el señor Secretario del Tribunal si los fondos se encuentran en la cuenta corriente del Juzgado.</p> <p>07/05/12 Se presenta escrito para girar cheque</p> <p>10/05/12 Como se pide, gírese cheque por el monto solicitado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buni, previa certificacion del señor Secretario del Tribunal, en cuanto a la existencia de la o las boleta (s) de depósito por las consignaciones mencionadas y su cuantía y hecho, hágase entrega a la peticionaria bajo resibo.</p> <p>24/07/12 Comprobante consignacion Julio.</p> <p>25/07/12 Tengase por acompañado comprobante de</p>
---------------------------	-----------	----------	--



				<p>depósito judicial por la suma de \$20.000.-, certifíquese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>03/12/12 Téngase por acompañado comprobante de depósito judicial por la suma de \$20.000.-, certifíquese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>17/12/12 CERTIFICO: Que guarde certificado de depósito N° 9.399.136 por \$ 20.000,- de 26-11-2012, bajo el N° 23/11.</p> <p>28/12/12 Comprobante consignación</p> <p>02/01/12 Téngase por acompañado comprobante de depósito judicial por la suma de \$20.000.-, certifíquese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>03/01/13 Se presenta escrito revoca patrocinio y confiere poder.</p> <p>08/01/13 A lo Principal Téngase presente, déjese constancia en el sistema.</p> <p>Al Primer Orosi: Téngase por acompañado documento, regístrese en el sistema computacional.</p> <p>Al Segundo Orosi: Téngase presente nuevo patrocinio y poder.</p> <p>21/02/13 Comprobante consignación.</p> <p>25/02/13 Téngase por acompañado comprobante de depósito judicial por la suma de \$20.000.-, certifíquese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>07/03/13 Se presenta escrito para que se gire cheque \$80.000</p> <p>11/03/13 Como se pide, gírese cheque por el monto solicitado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin, previa certificación de l Secretario del Tribunal, en cuanto a la existencia de la o las boleta (s) de depósito por las consignaciones mencionadas y su cuantía y hecho, hágase entrega a la peticionaria bajo recibo.</p> <p>12/03/13 Consignación Octubre 2012.</p> <p>12/03/13 Téngase por acompañado dos comprobantes de depósito judicial por la suma de \$20.000.- cada uno, certifíquese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>18/03/13 Atendido el mérito de los certificados de fecha 17 de Diciembre del 2012 y 12 de Marzo del 2013, gírese cheque por el monto de \$140.000 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin y hecho, hágase entrega de la peticionaria bajo recibo.</p> <p>22/03/13 Consignación Marzo 2013</p> <p>25/03/13 Téngase por acompañado comprobantes de depósito judicial por la suma de \$20.000.-, certifíquese por el señor Secretario, si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>25/03/13 CERTIFICO: Que guarde comprobante de depósito judicial N° 9483292, por la suma \$ 20.000, de fecha 21 de marzo de 2013, bajo el N° 27/03.</p> <p>26/03/13 Se presenta escrito para girar cheque y dar cuenta de pago total.</p> <p>26/03/13 Se presenta escrito para girar cheque y dar cuenta de pago total.</p> <p>01/04/13 Atendido el mérito de los certificados de</p>
--	--	--	--	--

				<p>fecha 25 de Marzo del 2013, gírese cheque por el monto de \$20.000 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin y hecho, hágase entrega de la peticionaria bajo recibo.</p> <p>Al Orosi: se resolverá en su oportunidad.</p> <p>11/04/13 Constancia de cheque</p> <p>30/04/13 Se presenta escrito para certificar pago y archivar causa</p> <p>03/05/13 A lo Principal: Como se pide, certifíquese lo que corresponda por el señor Secretario del Tribunal.</p> <p>Al Orosi: Se resolverá en su oportunidad.</p> <p>03/05/13 CERTIFICO: Que revisados los antecedentes de autos consta que las consignaciones efectuadas por el demandante y los cheques girados a nombre del demandado suman un total de \$ 300.000. En consecuencia el demandante pago el total de las costas a que fue condenado por sentencias de primera y segunda instancia.</p> <p>14/05/13 Atendido el mérito del certificado que antecede y el estado del proceso, archívense estos autos con esta fecha, debiendo dejar constancia en el sistema computacional.</p>
--	--	--	--	--

